

## 1.- DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Señor:

Ing. Jorge Cordero Zarate

**Presidente Ejecutivo a.i.**

**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD "ENDE"**

Cochabamba – Bolivia

Hemos examinado el Balance General de la Empresa Nacional de Electricidad, al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio, Flujo de Efectivo y la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, por el año terminado en esa fecha, así como las notas 1 a 32 que se acompañan. Estos estados financieros son responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva de la empresa.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros, basados en nuestra auditoria. Los Estados Financieros de la Empresa Nacional de Electricidad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por nuestra empresa, en la cual se expresó una opinión sin salvedades.

Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Generales de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria para obtener una seguridad razonable respecto a sí los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los estados financieros. Una auditoria también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Presidencia Ejecutiva de la empresa, así como también evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de la Empresa Nacional de Electricidad al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y la Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

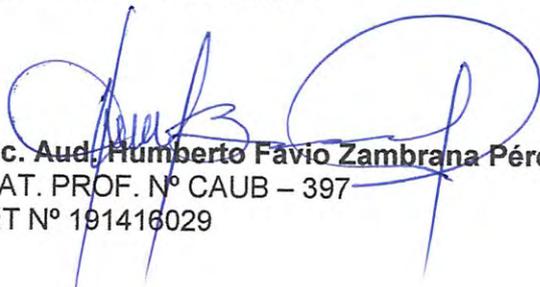
La ley de la empresa pública N° 466, promulgada el 26 de diciembre de 2013, tiene el objeto de establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado. ENDE deberá convertirse en Empresa Corporativa en un plazo máximo de diez y ocho meses de acuerdo a un cronograma de conversión aprobado por COSSEP. De acuerdo al párrafo IV de la disposición transitoria primera, la Empresa continuara desarrollando

sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la Empresa que establezca la adopción de la nueva tipología. El COSSEP aún no ha establecido y ha definido los lineamientos para que la Empresa sea plenamente una Empresa Corporativa.

Los Estados Financieros de la Empresa Nacional de Electricidad, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, fueron elaborados en base a los registros que surgen del Sistema Integrado ENDESIS y se encuentran debidamente legalizados.

Cochabamba, 18 de febrero de 2020

**ZR Auditores & Consultores S.R.L.**  
FIRMA INDEPENDIENTE



**Lic. Aud. Humberto Favio Zambrana Pérez**  
MAT. PROF. N° CAUB – 397  
NIT N° 191416029

